= Dixeron que sin perjuicio de los pleitos pen
dientes que esta Villa tiene en su Rl. Sus
antecessores cumpliendo el dho. Sr. Ldo. Dn.
Marcos de Figueroa con lo que se manda por
el dho. titulo dando las fianças que es obli
gado y lo demas que en el dho. titulo se con
tiene y m.da vse del el dho. Sr. Ldo. Don
Marcos de Figueroa = y el presente escrivano ponga
traslado de esta respuesta en el libro
capitular de acuerdos que el concejo de
esta Villa tiene antes de entregar este
despacho y asi lo cumpla pena de cinq.ta
ducados asi lo acordaron mandaron y
firmaron de sus mercedes q. saue Dn.
Juan de Valcarcel Dato = Don Fern.do de Bla
ia = Don Fern.do Piñero Perez = Don Fran.co
de Molina aparicio = Don Fran.co de Coy
Parraga = ante mi Fran.co de Luna =

Respuesta al titulo de Alguacil m.or de Residencia

En la Villa en veinte y ocho dias del mes de
octubre de mill ss. y nobenta y quatro años
ante los señores Concejo Justicia y Regi
m.to de esta Villa estando juntos en su ayun
tam.to como lo an de uso y costumbre es
a saber sus mercedes de Don Juan de Val
carcel Dato y Gonçalo Zapata Alcaldes
ordinarios Don Fern.do de Blaia Melga
rejo Don Fern.do Piñero Perez y Don Fran.co
de Molina aparicio Regidores y Dn.
Fran.co de Coy Parraga Alguacil m.or todos
oficiales de dho. Concejo y la m.or parte
del en el cauildo ordinario que este dia